

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**DIRECCION FINANCIERA – UDAF -  
Informe de Auditoría  
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	293
Estructura Orgánica de la Entidad	294
Fundamento de la Auditoría	295
Objetivos de La Auditoría	296
Alcance de la Auditoría	297
Información Financiera y Presupuestaria	298
Informe relacionado con el Control Interno	300
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	301
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	307
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	308
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	312
Responsables durante el período Auditado	313
Comisión de Auditoría	314

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **VISIÓN**

"Administrar en forma eficiente, equitativa y racional los recursos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en congruencia con las prioridades sectoriales establecidas en el marco de los Acuerdos de Paz."

### **MISIÓN**

"Cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico hacendario público y formular la política fiscal del Estado."

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Actualizar el Registro Fiscal de bienes inmuebles del territorio nacional; viabilizar el proceso de descentralización del Impuesto Único Sobre Inmuebles; contar con un registro, control y valor del Patrimonio del Estado a fin de fortalecer las acciones de identificación, recuperación y avalúo del mismo.

Completar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos, bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las políticas de ejecución establecidas.

Desarrollar las reformas de la Administración Financiera del Sector Público de Guatemala, con el fin de incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Satisfacer la demanda de impresión de papelería del Estado, en apoyo a la política fiscal y administrativa.

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La Estructura Organizacional de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, está constituida de conformidad con el Acuerdo No. 382-2001 Reglamento Orgánico Interno.

Nivel Superior: Dirección Financiera, Subdirección Financiera

Unidad de Servicios Administrativos Internos

Departamento de Presupuesto

Departamento de Contabilidad

Departamento de Tesorería

## FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Peresupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en Bancos, Fondos Rotativos, Gastos en la Ejecución de los programas Actividades Centrales, Administración del Patrimonio del Estado, Administración Financiera, Sistema Integrado de Administración Financiera, Servicios de Impresión, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 36 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, que de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, refleja un valor de Q564, 307.11.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones de la muestra establecida y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y se efectuaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Los ingresos propios se registraron en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

No existen saldos de efectivo de instituciones de la administración central, los Consejos Departamentales de Desarrollo, los Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como los Comités Educativos, Juntas Escolares, al 31 de diciembre de 2008.

Las cuentas bancarias no presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 15 Unidades Ejecutoras, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q6,925,516.83.

### INVERSIONES FINANCIERAS

El Ministerio de Finanzas Públicas no posee participaciones de capital, no se dedica a la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

### DONACIONES

El Ministerio de Finanzas Públicas administra y ejecuta siete convenios de donaciones en efectivo por la cantidad de Q11,024,373.13.

### INGRESOS

Los ingresos Privativos fueron recaudados y registrados en los rubros 13290, 13130, 11190, 13290 y 13110 por la cantidad de Q11,610,137.94.

Los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre del año 2008, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

### EGRESOS

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q227,366,000.08, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q7,155,537.37, para un presupuesto vigente de



Q234,521,537.37, ejecutándose la cantidad de Q227,688,533.45 a través de los programas específicos siguientes: 01 actividades centrales, 11 administracion del patrimonio del Estado,12 administracion financiera,13 sistema integrado de administracion financiera,14 servicios de impresion y 99 partidas asignables a programas, de los cuales el programa 14 servicios de impresión es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 98.90% de la misma.

#### **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Acuerdo Ministerial Clase de Transferencia INTRA 1 Q30,437,553.00, Acuerdo Gubernativo Clase de Transferencia INTRA 2 Q36,986,276.00.

#### **CONVENIOS SUSCRITOS**

El Ministerio de Finanzas Públicas administra cuatro convenios de préstamos con organismos multilaterales, identificados con los nombres: BIRF-7482-GU Q100,000,000.00, BID-1900/BL-GU(FCO), Q48,800,000.00. BID-1900/BL-GU(FOE) Q12,200,000.00 y BID-1901/OC-GU Q39,000,000.00.

#### **GUATECOMPRAS**

El Ministerio de Finanzas Publicas, gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el ejercicio 2008, fueron publicados un total de 82 eventos de los cuales 64 fueron Finalizados y Adjudicados, 11 anulados, 3 en evaluacion, 1 vigente y 3 declarados desiertos.según el reporte de Guatecompras Express de fecha 11 de mayo de 2009. La entidad recibió 125 inconformidades de las cuales fueron aceptadaa 27 y rechazadas 98.

#### **INFRAESTRUCTURA**

El Ministerio de Finanzas Públicas no ejecuta proyectos de Infraestructura.

#### **SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Ministerio de Finanzas Públicas, al no desarrollar y/o ejecutar proyectos de Infraestructura, no genera información relacionada al sistema Nacional de Inversión Pública.

**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Doctor  
Juan Alberto Fuentes Knight  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la administración en ese estado, son los siguientes:

- 1 FALTA OPORTUNA DEL CARGO Y DESCARGO DE LOS BIENES EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD ( Hallazgo de Control Interno No. 1).
- 2 FALTA DE LIQUIDACION DE FONDOS ROTATIVOS DE AÑOS ANTERIORES ( Hallazgo de Control Interno No. 2).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA OPORTUNA DEL CARGO Y DESCARGO DE LOS BIENES EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

En el Programa 11, Administración del Patrimonio del Estado, Unidad Ejecutora Dirección de Bienes del Estado, se determinó que las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias de operación, ya que no se ha operado el traslado de los bienes a las tarjetas de responsabilidad de las personas que actualmente las tienen bajo su custodia, así mismo la adquisición del equipo de cómputo adquirido en el ejercicio 2008. Derivado de lo anterior, la administración de bienes del Estado procedió a elaborar nuevas tarjetas de responsabilidad sin darle continuidad a las tarjetas originales, perdiéndose la secuencia de la totalidad de los bienes asignados a esta Unidad Ejecutora del Ministerio de Finanzas Públicas. Como consecuencia de lo anterior el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin Web, muestra un saldo de Q4,385,672.63 y la sumatoria de las tarjetas de responsabilidad por un saldo de Q9,108,951.64 lo que demuestra la falta de control del inventario de bienes de dicha Unidad.

En el Programa 12 Administración Financiera, Unidad Ejecutora Dirección de Contabilidad del Estado, se determinó que las tarjetas de responsabilidad, presentan deficiencias de operación, ya que no se ha operado el traslado de los bienes a las tarjetas de responsabilidad de las personas que actualmente las tienen bajo su custodia.

**Criterio**

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 establece Tipos de Controles. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...", norma 2.3 establece: Sistemas de Información Gerencial, "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades...", norma 2.4 establece: Autorización y Registro de Operaciones. "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". La Circular 3-57, Instrucciones Sobre Inventarios de Oficinas Públicas, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán Tarjetas individuales de Responsabilidad en las cuales debe registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los que responde cada uno, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que no hayan sido incluidos en el inventario por su naturaleza fungible."

**Causa**

Falta de control por parte de las autoridades responsables del registro, control y resguardo de los bienes propiedad de la Institución.

**Efecto**

Existe el riesgo de menoscabo en los bienes del Estado, así como falta de información confiable y oportuna en tarjetas de responsabilidad y en el Sicoin Web.

**Recomendación**

El Director de la Dirección de Bienes del Estado debe girar instrucciones al Jefe de Servicios Administrativos Internos para que implemente controles, en el registro y resguardo de bienes, y que las Tarjetas de Responsabilidad sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continua de dicho inventario.

La Directora de la Dirección de Contabilidad del Estado debe girar instrucciones al Jefe de Servicios Administrativos Internos para que implemente controles, en el registro y resguardo de bienes y que las Tarjetas de Responsabilidad

sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continua de dicho inventario. Además la Auditoría Interna debe nombrar una comisión que se encargue de revisar y dar seguimiento a lo anteriormente indicado.

### **Comentario de los Responsables**

En oficios No. DBE-USAI-xxx-2009 de fecha 28 de abril de 2009, manifiesta: "Atentamente me dirijo a usted, para dar respuesta al oficio CGC-MFP-AP-OF-150-2009, en el cual se indica que las tarjetas de responsabilidad no están actualizadas. Cuando recibí el puesto de Encargada de inventario, se procedió a realizar el inventario físico de los bienes bajo la responsabilidad del personal de la Dirección de Bienes del Estado, conjuntamente con la Auditora. Posteriormente se suscribió acta número 34-2008 de fecha 12 de septiembre de 2008, formalizando la entrega del puesto y toma de posesión del cargo.

Dentro de unas de las recomendaciones emanadas por Auditoría Interna, se procedió a levantar inventario físico, con el propósito de elaborar las tarjetas de responsabilidad por colaborador, para que posteriormente llevar a cabo el proceso de depuración esto con la finalidad de que todos los bienes tuvieran responsables y así poder cuadrar el libro de inventario con el SICOIN WEB.

Se elaboraron tarjetas de responsabilidad, las cuales fueron rechazadas por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, por no reflejar el historia de los bienes asignados a cada colaborador de la Dirección de bienes del Estado.

En relación a que no coinciden los saldos del Libro de Inventario con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, esto se debe a que existen bienes que se repiten, operaciones aritméticas malas, no se arrastran saldos en su mayoría y cuando se ha retirado una persona no se le ha dado de baja a cada uno de los bienes.

Actualmente, se está realizando el proceso de análisis y actualización de las tarjetas, con la finalidad de cumplir con el plan de trabajo, requerido por el actual Director de esta Dependencia.

Se espera que al contratar un auxiliar de inventario, esta persona le dedique tiempo completo al proceso de depuración, para así se pueda avanzar en dicho proceso".

En nota sin número de fecha 28 de abril de 2009 El ex empleado manifiesta: "Se determinó que las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias de operación, ya que no se ha operado el traslado de los bienes a las tarjetas de responsabilidad de las personas que actualmente las tienen bajo su custodia.

Varios traslados de bienes no se operaron en las tarjetas de responsabilidad, por las razones siguientes: Al inicio de mi gestión se registraron varias bajas y alzas en las tarjetas de responsabilidad por motivo de traslado de bienes entre empleados, pero se dejo de hacer porque se detecto que la mayoría de registros de alzas y bajas de bienes de periodos anteriores en tarjetas de responsabilidad presentaban deficiencias en cuanto a la descripción de los bienes no estaba de acuerdo a la descripción del libro de inventario, es más, varios bienes identificados físicamente con marca, modelo, serie y otras características no se indicaba tanto en el libro de inventario como también en las tarjetas de responsabilidad, varios bienes están ingresados con descripción incompleta, en varias tarjetas se encontró saldos incorrectos, porque al momento de dar alza o baja no operaron correctamente los saldos, en algunos casos de baja no restaron el valor del bien al saldo, únicamente escribieron el término "baja" a la par del valor del bien.

Los registros operados incorrectamente o con deficiencias en las tarjetas de responsabilidad se puede determinar con facilidad por la fecha en que los mismos fueron operados, estos fueron operados por empleados que me antecedieron y que en su oportunidad fueron designados como encargados de inventario, como también se puede determinar quiénes fueron los Jefes Administrativos y Directores durante esos periodos.

Durante mi gestión los traslados de Activos Fijos entre empleados, se registraban en un inventario Físico de Activos Fijos y los traslados de Bienes Fungibles también se registraban en inventario diseñado para el efecto.

Al momento de entregar el cargo deje varios archivos, entre los que se incluye la digitalización de los bienes asignados a cada empleado por Departamento en un formato de tarjeta de responsabilidad, únicamente faltaban ocho empleados del Departamento de Gestión y Legalización de bienes muebles.

El apoyo no fue suficiente, se me asignaba una persona de apoyo de vez en cuando, la mayoría de veces esas personas eran trasladadas por ser conflictivas en el departamento en que estaban asignadas, por tanto, en lugar de recibir apoyo recibía más problemas perdía tiempo en enseñarles el trabajo, al final era poco lo que trabajaban, por supuesto que después de suplicarle varias veces. El único apoyo significativo fue más o menos de abril a julio de 2008.

En un tiempo dado se me autorizaron y pagaron horas extras porque se me acumulaba bastante el trabajo por atender hallazgos detectados por Auditoría Interna.

La adquisición de equipo de computo adquirido en el ejercicio 2008 se ingresó al libro de inventario de activos fijos y a SICOIN WEB, no se ingresó a tarjeta de responsabilidad porque las mismas fueron operadas en períodos anteriores con descripciones y saldos incorrectos, de tal manera que no se podían continuar operando, lo que obligaba a operar tarjetas nuevas".

En oficio No. OF-DCE-133-2009 de fecha 24 de abril de 2009, la señora Directora manifiesta: "Al respecto, me permito informarle que el atraso en los registros de tarjetas de responsabilidad detectados, fueron el resultado de las últimas acciones y acontecimientos que se dieron en esta Dirección; entre las cuales hago mención de las siguientes:

Que recientemente se realizó la remodelación de las instalaciones de nuestra dependencia, la cual incluyó el cambio de los escritorios que estaban a cargo del personal por estaciones modulares de trabajo, así como la actualización del equipo de cómputo en un 40%, lo que significó modificar casi el 100% de las tarjetas.

La rotación de personal que se ha venido dando como producto del retiro de algunos compañeros, sin que a la fecha se hayan ocupado las vacantes, lo que también significa modificar las tarjetas.

Sin embargo, es oportuno mencionar que ya se encuentran debidamente actualizadas y firmadas las mismas, pues ya se estaba trabajando en el proceso de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad cuando se hizo la verificación. Como medio de prueba, adjunto fotocopias de las mismas."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que los responsables aceptan y confirman las deficiencias encontradas en el manejo custodia y resguardo de las Tarjetas de Responsabilidad. Y por determinarse que las tarjetas de responsabilidad al momento de la revisión física se encontraban desactualizados, no solo por las recientes adquisiciones, sino por mobiliario y equipo que se encontraba en uso. Además la documentación de soporte presentada (Tarjetas de Responsabilidad), muestran deficiencias de operación como las siguientes: No existe arrastre de saldos, se emitieron nuevas tarjetas de responsabilidad sin mantener el historial de las antiguas, se utiliza el reverso de las tarjetas in estar autorizado.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Ex Encargado del Inventario y Encargada de Inventario de la Unidad de Bienes del Estado, y para el Encargado de Servicios Administrativos de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE LIQUIDACION DE FONDOS ROTATIVOS DE AÑOS ANTERIORES****Condición**

En el Balance General de la Administración Central al 31 de diciembre de 2008 aparece la cuenta 1131-3-3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar del Ministerio de Finanzas Públicas de la Dirección Financiera, que refleja un saldo de Q2,023,586.25 integrados de la siguiente manera: Fondo Rotativo del año 1997, por Q1,110,456.63; Fondo Rotativo Institucional del año 1998, por Q226,099.54; Fondo Rotativo Institucional 1999, por Q622,760.84 y Fondo Rotativo Institucional 2003, por Q64,269.84.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 06-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 12, establece: "Que los fondos rotativos institucionales deberán ser liquidados y entregados a la Tesorería Nacional antes del 31 de diciembre de cada año."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipo de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."

**Causa**

Falta de seguimiento por parte del Director Financiero sobre el cumplimiento de la liquidación de los fondos rotativos.

**Efecto**

No se refleja la ejecución real del presupuesto de egresos en el periodo correspondiente.

**Recomendación**

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director Financiero, para que haga una depuración de cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio REF.: DF-102-2009, de fecha 28 de abril de 2009 El Director Financiero de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Administradora Financiera de la Unidad Ejecutora del Proyecto SIAF-SAG manifiestan: "Al respecto, para desvanecer este hallazgo la Dirección Financiera se encuentra investigando las causas que motivaron la creación de los saldos registrados contablemente obteniendo hasta el día de hoy los siguientes resultados:

Saldo no liquidado del Fondo Rotativo del año 1997 por Q.1,110,456.63.

La normativa que regula la administración de fondos rotativos establecida en el Acuerdo Ministerial No. 06-98, cobró vigencia a partir del ejercicio fiscal 1,998, con la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera y de las Unidades de Administración Financiera acorde con lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, razón que no permite a la Dirección Financiera disponer de documentación para desvanecer el saldo que se indica y, tomando en consideración la antigüedad de los registros y la fecha de creación de la Dirección Financiera conforme el Acuerdo Ministerial No. 55-97 "A", mediante oficio No. DF-OF-099-2009 de fecha 24 de abril de 2009, se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado se sirva indicar la base con la que se realizaron los registros en la cuenta 1131-3-3 del año 1,997 por Q.1,110,456.63, a efecto de continuar con las investigaciones que correspondan.

Saldo no liquidado del Fondo Rotativo de los años 1998, 1999 y 2003.

El Fondo Rotativo Institucional que correspondió a cada uno de los años citados, fue liquidado en su totalidad por parte de la Dirección Financiera, ya que los saldos disponibles al cierre de cada ejercicio fiscal se trasladaron a la cuenta No. 110001-5, "Gobierno de la República Fondo Común"; sin embargo no se realizaron los registros

contables correspondientes a los años de 1998 y 1999, integrados de la siguiente manera:

#### Año 1998

FECHA	TIPO DE OPERACIÓN	No. DOCUMENTO	CANTIDAD EN Q.
14/01/99	Depósito monetario	214186	200,000.00
15/01/99	Traslado nota de débito	0001067	86,453.70

#### Año 1999

FECHA	TIPO DE OPERACIÓN	No. DOCUMENTO	CANTIDAD EN Q.
20/12/99	Traslado nota de débito	10033	366,727.50
29/12/99	Traslado nota de débito	10062	25,408.58
15/01/99	Depósito monetario	257759	230,624.76

De dicha situación, mediante oficio No. DF-0F-098-2009 de fecha 24 de abril de 2009, se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, efectuar los registros contables correspondientes, proporcionando para el efecto fotocopia de las boletas de depósitos Nos. 214186 y 257759 por las cantidades de Q. 200,000.00 y Q. 230,624.76 respectivamente.

En lo que respecta a las notas de crédito originadas por los traslados de recursos con cargo a la cuenta No. 112286-0 "Fondo Rotativo Institucional Dirección Financiera Ministerio de Finanzas Públicas", se solicitará copia a la Tesorería Nacional para posterior registro por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado y, con ello regularizar los saldos pendientes que se indican.

Se adjuntan fotocopia de los estados de cuenta correspondientes a los meses de diciembre de 1,998, enero y diciembre de 1,999, enero y diciembre de 2000.

#### AÑO 2003

Con relación a la liquidación total del Fondo Rotativo Interno del año 2003, la misma no se realizó en su totalidad como consecuencia del faltante de efectivo por la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.64,269.84), que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio estableció en el manejo y control del Fondo Rotativo Interno y Caja Chica asignados a la Dirección de Recursos Humanos; hecho por el cual el día 17 de octubre del año 2003, presentó en la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, la denuncia número MP-90435-03 que evidencia la citada anomalía. Dicha denuncia fue asignada a la Agencia Fiscal número cuatro de la Fiscalía de Delitos Administrativos donde actualmente se encuentra en la fase de investigación para posterior traslado al Organismo Judicial para su control jurisdiccional.

Es importante manifestar que esta Dirección, con el propósito de disponer de información que permita desvanecer los saldos que se indican, ha realizado gestiones sin obtener resultado satisfactorio, para evidenciar tal situación, se adjuntan fotocopia de los oficios siguientes:

REF.: DF-DC-ST-026-2005 de fecha 23 de febrero de 2005, remitido a Tesorería Nacional.

REF.: DF-DC-ST-097-2005 y REF.: DF-DC-ST-11-2007, de fechas 06 de junio de 2005 y 07 de marzo de 2007, respectivamente, ambos remitidos a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Por último, habiendo presentado las justificaciones y pruebas documentales, se solicita que las mismas sean tomadas en consideración con el propósito de desvanecer el hallazgo formulado derivado a la auditoría practicada a este Ministerio."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, como consecuencia de que los responsables de dar seguimiento a dichos saldos, no

hicieron las regularizaciones en el momento de efectuar las operaciones de depósitos y al 31 de diciembre de 2008 continuaban dichos saldos pendientes de liquidar.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Director Financiero del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q5,000.00.



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Doctor  
Juan Alberto Fuentes Knight  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 SALDOS PENDIENTES DE REINTEGRAR ( Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY ( Hallazgo de Cumplimiento No. 2).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****SALDOS PENDIENTES DE REINTEGRAR****Condición**

La cuenta de mayor 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores, del Balance General de la Administración Central al 31 de diciembre de 2008, presenta saldos pendientes de reintegrar por el Proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG que corresponden a recursos provenientes de préstamos, de la siguiente forma: SIAF-SAG BIRF-7104-GU por la cantidad de Q2,164,916.40, así también, presenta un saldo a reintegrar de Q136,467.48 del Proyecto Apoyo Reforma Infraestructura e Inversión; haciendo un total de Q2,301,383.88, sin que a la fecha se haya regularizado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2008, artículo 33 Saldos de efectivo, indica: "Las Instituciones de la Administración Central, los Consejos Departamentales de Desarrollo, los Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como los Comités Educativos, Juntas Escolares y demás Organizaciones, excepto las Entidades Descentralizadas y las entidades Autónomas, a las que se les trasladen recursos a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que al treinta y uno de diciembre de dos mil siete mantengan saldos de efectivo en las cuentas del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, deben reintegrarlos a mas tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil siete, a la cuenta "Gobierno de la República Fondo-Común" y a las cuentas especiales constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos."

**Causa**

La Unidad Ejecutora del Proyecto SIAF-SAG, del Ministerio de Finanzas Públicas no contaba con el espacio presupuestario respectivo, para efectuar las regularizaciones correspondientes por una mala planificación y evaluación de la ejecución presupuestaria.

**Efecto**

El gasto real se desconoce por la falta del espacio presupuestario, la ejecución presupuestaria de años anteriores, no refleja los saldos correctos.

**Recomendación**

La Unidad Ejecutora del proyecto SIAF-SAG debe realizar una revisión permanente de las asignaciones presupuestarias para gestionar oportunamente las modificaciones presupuestarias necesarias para registrar los gastos devengados en el período que corresponde.

**Comentario de los Responsables**

En oficio SIAF-457-2009, de fecha 28 de abril 2009 La Administradora Financiera de la Unidad Ejecutora del Proyecto SIAF-SAG manifiesta: "La cuenta del mayor pendiente de regularizar como se indica en la Condición del Hallazgo es la 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores. El saldo reflejado al 31 de diciembre 2008 está integrado de la siguiente manera:

Q.1,149,059.75 que corresponde a saldos no ejecutados al 30 de junio 2008 del préstamo BIRF-7104-GU -Proyecto SIAF-SAG III, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. Dicho saldo fue reintegrado de la siguiente manera:

US\$103,518.62 equivalente a Q.816,361.29 al Banco Mundial, el cual fue realizado el 26/01/09 (con oficio No. 2148/2008 del 01/12/08 el Proyecto SIAF-SAG solicitó al PNUD la devolución al Banco Mundial), se adjunta reporte R00801007.rp, que refleja la regularización de ese monto.

La cantidad de Q.332,698.46 fue depositada a la Cuenta Fondo Común Gobierno de Guatemala por parte del PNUD

el 26/01/09 según boletas de depósito monetario Nos. 598977 y 603502, se adjunta reporte R00801007.rp.

Como respaldo se adjuntan los siguientes documentos:

Copia del oficio No. 38 de fecha 2 de febrero de 2009, dirigido a la Dirección de Crédito Público.

Copia del oficio No. 2148/2008 del 01/12/08 dirigido al Director del País del PNUD.

Copia del oficio No. 51 de fecha 11 de febrero de 2009, dirigido a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Copia de boletas de depósitos monetarios Nos. 598977 y 603502 del 26/01/09.

Q.1,015,856.65 que corresponde a gastos ya ejecutados a través del PNUD, los cuales debido a limitaciones en el espacio presupuestario asignado al Proyecto SIAF-SAG, no fue posible regularizarlos en el 2008. A la presente fecha el saldo pendiente de regularizar es de Q.984,616.65, para lo cual se ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de regularizar la totalidad de este saldo en el presente ejercicio fiscal. Se adjunta copia de oficio SIAF-376-2009 de fecha 03/04/09.

Con relación al monto pendiente de regularizar, se adjunta reporte de fecha 19 de marzo del libro mayor, así como un listado de la integración de los gastos correspondientes, cuya papelería de respaldo se encuentra en el Proyecto SIAF-SAG disponible. Dichos gastos serán regularizados, con posterioridad a la aprobación de la modificación presupuestaria en trámite, con cargo al presupuesto asignado al Proyecto.

Cabe mencionar que la regularización de los gastos indicados no es posible realizarla a través de regularización contable de conformidad al oficio A-512-2005 del Sub-contralor General de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2005, debido a que los gastos pendientes de regularizar corresponden al ejercicio 2008.

Con referencia al saldo a reintegrar de Q.136,467.48 del Proyecto Apoyo Reforma Infraestructura e Inversión contemplado en la Condición del hallazgo No. 2, se informa que dicho Proyecto no fue administrado por el Proyecto SIAF-SAG, según reporte adjunto No. R0080107.Comentario de Auditoría".

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado que las regularizaciones por parte del SIAF-SAG, se efectuaron durante el ejercicio 2009.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para la Directora Administradora Financiera y el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto SIAF-SAG, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

En el Programa 13 renglones presupuestarios 184 y 186, Unidad Ejecutora Proyecto SIAF-SAG no envió copia de los contratos suscritos durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, para su correspondiente registro a la unidad de contratos de la Contraloría General de Cuentas, el monto de los contratos fue de Q14,633,515.25, sin el Impuesto al Valor Agregado IVA.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75 Fines del Registro de Contratos, indica: "De todo contrato de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas; para efectos de registro, control y fiscalización

El Acuerdo Ministerial Número 64-2008 de fecha 01 de julio de 2008, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" SIAF-SAG en el artículo 6 indica: Aplicación de Leyes Generales. Para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, La Unidad Ejecutora del Proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" SIAF-SAG, se regirá por la Ley Orgánica del Presupuesto y otras leyes afines y las que le sean aplicables. Artículo 7 Fiscalización. La Contraloría General de Cuentas fiscalizará las operaciones contables y financieras de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora del Proyecto "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" SIAF-SAG.

**Causa**

La Unidad Ejecutora SIAF-SAG consideró innecesario el envío de la copia de los contratos debido a que se rige por Normatividad de Organismos Internacionales.

**Efecto**

Limita el control a la Unidad de Registro de Contratos y la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Ministro, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto se cumpla con trasladar copia de los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno y que se aplique en la ejecución de esta unidad ejecutora la normativa legal vigente del país.

**Comentario de los Responsables**

En oficio SIAF-457-2009, de fecha 28 de abril de 2009 La Administradora Financiera de la Unidad Ejecutora del Proyecto SIAF-SAG manifiesta: "A partir del 1 de julio de 2008 el Proyecto SIAF-SAG se convirtió en una Unidad Ejecutora del Ministerio de Finanzas Públicas, con financiamiento externo según préstamo No. 7104-GU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

En el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008, los contratos elaborados tomaron como base el Manual Operativo vigente y aprobado por el BIRF, el cual contiene lineamientos específicos dictados por ese ente financie

En el artículo No. 74 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado", se establece la creación del registro de contratos, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la Ley indicada. Asimismo el artículo No. 75 de la misma Ley establece que de todo contrato deberá remitirse una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

El artículo No. 1 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados Internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en la presente Ley y Reglamentos de la materia, se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan los mismos". Con esta base legal, el Manual Operativo del Proyecto SIAF-SAG contempla el envío de copia de contratos a la CGC, únicamente cuando los mismos sean resultado de los procedimientos de adquisición

del Banco Mundial detallados a continuación:

Licitación Pública Internacional (para la adquisición de bienes)

Licitación Pública Nacional (para la adquisición de bienes)

Selección Basada en Calidad y Costo (para la contratación de servicios)

Por lo anteriormente manifestado, se hace de su conocimiento, que ninguno de los contratos suscritos en el período solicitado, son resultado de los métodos establecidos en el Manual, por lo tanto y en cumplimiento a éste, no se remitió copia al Registro de contratos adscrito a la CGC".

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Manual que rige se refería cuando la Unidad Ejecutora era el PNUD y a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008 dejó de tener efecto legal; debiendo enviar la copia de los contratos a la Unidad de registro y control de la Contraloría General de Cuentas.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Director del Proyecto SIAF-SAG, por la cantidad de Q292,670.30.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidos parcialmente, de las cuales un hallazgo de cumplimiento está en proceso: No se tiene actualizado el procedimiento para determinar el costo de impresión de especies fiscales.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MEFI ELIUD RODRIGUEZ GARCIA	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2008	14/01/2008
2	JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	15/01/2008	31/12/2008
3	RUDY BALDEMAR VILLEDA VANEGAS	VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2008	14/01/2008
4	PLUVIO ISAAC MEJICANOS LOARCA	VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	15/01/2008	31/12/2008
5	SERGIO RODOLFO MARTINEZ PULUC	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
6	ANA MARGARITA GUERRA GIRON	JEFA SECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
7	ARIEL ESTUARDO HERNANDEZ CARDONA	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
8	ALVARO ARMANDO ORELLANA CARIAS	JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008